





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.





Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2024.

Preguntas / apartados	Consideraciones
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>La Ley de Ingresos del Estado de México es el documento de carácter jurídico y anual en el que se establecen los conceptos y montos estimados de los ingresos que la entidad obtendrá durante un ejercicio fiscal (periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre); mismos que servirán para financiar el quehacer gubernamental.</p> <p>Su importancia radica en que permite la adecuada programación presupuestal y oportuna puesta en marcha de políticas públicas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los mexiquenses en materia de educación, salud, vivienda y servicios públicos en general.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los ingresos que obtiene el Gobierno del Estado de México provienen de las contribuciones y tributos que realizan los mexiquenses, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, además de los ingresos federales que en el marco de convenios en específico transfiere el Gobierno Federal a la Entidad y por la contratación de créditos. Concretamente, para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del Estado de México obtendrá ingresos por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos: son los derivados de la recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados, Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, Impuesto a Casas de Empeño, Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Impuestos Ambientales e Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas; así como sus Accesorios (Multas, Recargos, Gastos de Ejecución e Indemnización por Devolución de Cheques). • Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas: contribuciones a cargo de personas físicas y jurídico colectivas que obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas o de acciones de beneficio social; las que efectúen las personas a favor del Estado para la realización de obras de impacto vial regional, así como las relativas a Servicios Ambientales, de Movilidad Sustentable y sus accesorios. • Derechos: son los que recibirá la Entidad por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Entidad, así como por recibir servicios que presten el Estado, sus organismos y Municipios en funciones de derecho público. • Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social: contribuciones que las instituciones públicas y sus servidores públicos cubren en términos de la Ley en materia de seguridad social de la Entidad (Cuotas ISSEMYM). • Productos: las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado; estos son los Ingresos Financieros y Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes: Periódico Oficial, Impresos y Papel Especial. • Aprovechamientos: los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, que son de naturaleza distinta a la de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria.



- **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:** son los ingresos que obtienen los organismos auxiliares, los autónomos y Poderes del Estado derivados de la prestación de servicios y/o por la venta de bienes.
- **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** son los que perciban el Estado y los municipios inherentes a su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y a la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como por la suscripción de Convenios para la descentralización de funciones.
- **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Son recursos que reciben los entes públicos de educación mediante asignación directa de la Federación para el desarrollo de actividades prioritarias en materia educativa, así como promover la innovación tecnológica.
- **Ingresos Derivados de Financiamientos:** los derivados de la contratación de créditos, en términos de lo establecido en la normatividad del Estado y demás disposiciones legales.

De acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado de México; el gobierno mexiquense obtendrá durante el ejercicio fiscal de 2024 un monto total de **377,935,043,833 pesos**, a través de los conceptos detallados en el cuadro I:

Cuadro I: Concepto y Monto estimado de los ingresos que obtendrá el Estado de México durante el ejercicio fiscal 2024.

Origen de los Ingresos	Importe
Total	377,935,043,833
Impuestos	27,031,986,116
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	36,657,255,096
Contribuciones de Mejoras	600,019,228
Derechos	16,902,293,217
Productos	441,606,381
Aprovechamientos	3,237,876,366
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,874,357,988
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	274,511,099,332
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	5,268,059,053
Ingresos Derivados de Financiamientos	7,410,491,056

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos del Estado constituye el programa anual de gasto. Es el documento que presenta de forma detallada la distribución del gasto público, bajo diferentes tipos de clasificación del presupuesto de egresos, las cuales incluyen la asignación del gasto por entidades e instituciones gubernamentales; su distribución por funciones públicas; por programas; e igualmente, la manera en que se distribuye el gasto por su destino en la adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir las funciones gubernamentales; lo mismo informa sobre la entrega de subsidios y transferencias a otras entidades o agentes económicos.

Para el ejercicio fiscal 2024 el Presupuesto de Egresos asciende a 377,935,043,833 pesos.



Por su naturaleza económica, se divide en inversión o en consumo (gasto corriente). En el gasto corriente el capítulo 1000 de servicios personales, que es el más representativo por el monto, estos recursos se destinan para pagar principalmente los sueldos de los maestros, personal médico y policía que realizan funciones sustantivas para garantizar la educación, salud y seguridad pública de la población del Estado de México, seguido por el capítulo 3000 Servicios Generales el cual servirá para la operación y pago de servicios básicos como energía eléctrica, agua, etc. y el pago de materiales, medicinas, uniformes entre otros.

¿En qué se gasta?
(Clasificación económica)

¿En qué se gasta?	Importe
Total	377,935,043,833
1000 Servicios personales	171,791,373,240
2000 Materiales y suministros	18,447,213,600
3000 Servicios generales	33,570,537,874
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	60,932,136,699
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,407,294,208
6000 Inversión pública	17,474,009,877
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	2,011,431,807
8000 Participaciones y aportaciones	61,974,507,091
9000 Deuda pública	10,326,539,437

¿Para qué se gasta?
(Clasificación funcional)

Esta clasificación muestra la distribución de los recursos públicos con base en las actividades sustantivas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública, distribuidos en cuatro grupos importantes o finalidades, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Gobierno y otros.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El presupuesto es publicado es para que la ciudadanía conozca, de manera clara y transparente, como se usan y a que se destinan los recursos y tiene un evidente impacto en la economía y el desarrollo en su conjunto, pero también lo tiene en la vida de los habitantes del Estado de México, ya que muestra una parte esencial de la política económica que da pauta a las prioridades y objetivos del gobierno a través de los montos asignados.

La importancia del presupuesto radica en que a través de él se asignan los recursos necesarios para que los ciudadanos dispongan de bienes y servicios, de salud, seguridad pública, educación y para la construcción de escuelas, hospitales y carreteras, por citar los más importantes. El Gobierno del Estado de México y las diversas instancias que lo conforman, con el objeto de promover la participación ciudadana, hace uso de herramientas tecnológicas como redes sociales oficiales, Centros de Atención Ciudadana, así como un sitio específico para quejas y denuncias. A través de estos medios, se recoge información referente a necesidades socioeconómicas de los mexiquenses de modo ágil y a un costo bajo.